



## Solicitudes de Información Enero 2020

No.	Información Solicitada	Respuesta
1	Información sobre casos de discriminación o violencia de género en la institución a su cargo es importante precisar que requerimos fecha y motivo del acto de discriminación o violencia registrado género del denunciante y género del atacante asimismo departamento facultad o división donde se presentó.	Se le informa que en las áreas correspondientes no existe registro de alguna denuncia por presuntos casos de discriminación o violencia de genero.
2	Medidas de seguridad que tienen implementadas en el sujeto obligado para el acceso a personas externas.	Se le informa que las medidas de seguridad que tenemos actualmente se cuenta con un libro de registro de entradas y salidas de personal externo que visita a la institución, en el que indica nombre, fecha, hora, y área a la que necesita ingresar, así mismo se cuenta con personal de seguridad en los accesos a la institución.
3	Deseo saber si mis datos personales que están a través de mi documentación oficial, está protegida en base a mis derechos humanos y tener la certeza de que no serán utilizados con ningún fin político.	Se le informa que, en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Protección de Datos Personales y a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí sus datos Personales están protegidos en base a sus derechos humanos, en cuanto a tener certeza de que no serán utilizados con ningún fin político, el responsable de sus datos personales tiene el deber de respetar su derecho a la protección de sus Datos personales y no utilizarlos para ningún otro fin del que fueron obtenidos.  Lo anterior se fundamenta en:  Constitución Política de los Estados Unidos



Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

		<p>Mexicanos. -</p> <p>Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.</p> <p>A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:</p> <p>II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.</p> <p>Artículo 16 (Párrafo segundo) Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.</p> <p>Ley General de Protección de Datos Personales. –</p> <p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16,</p>
--	--	--

Se declara al “2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil”

Manuel Gómez Morín s/n Col. Aviación C.P. 79140, Ébano, S.L.P.

Tels. (845)26.3.55.62 y 26.3.27.40

www.tecdeebano.edu.mx

Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal. El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares. En todos los demás supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, las personas físicas y morales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Ley Estatal de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí. -

Se declara al “2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil”

Manuel Gómez Morin s/n Col. Aviación C.P. 79140, Ébano, S.L.P.

Tels. (845)26.3.55.62 y 26.3.27.40

[www.tecdeebano.edu.mx](http://www.tecdeebano.edu.mx)

Instituto Tecnológico Superior de Ébano, S.L.P.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público y observancia obligatoria en el Estado de San Luis Potosí y tiene por objeto garantizar el objeto que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.